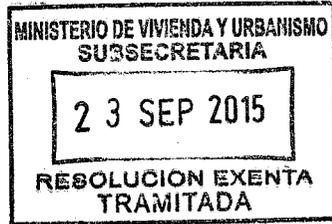




INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 43 BENEFICIADOS SELECCIONADOS POR RESOLUCION 3816, (V Y U), DE 2014, COMUNA DE TALCAHUANO, REGIÓN DEL BIOBIO.



SANTIAGO, 23 SEP 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 7333 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 3816, (V. y U.) de fecha 1 de julio de 2014, y su modificación, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo de 2014, del primer llamado año 2014, a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, en sus clases reguladas por los Títulos I, II, III y especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para Adultos Mayores, Mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética y Acondicionamiento Térmico;
- d) El Oficio N° 7.720 de fecha 11 de agosto de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita modificar el monto de asistencia técnica, otorgado a cuarenta y tres familias, de la comuna de Talcahuano, ya que por error se digitaron los proyectos en su postulación, como proyectos de Mantención, correspondiendo estos a proyectos de Habitabilidad, y

CONSIDERANDO:

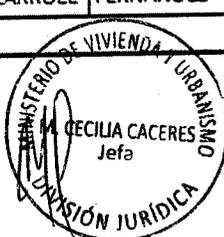
1. Que se deben corregir los montos de Asistencia Técnica otorgados para las 43 familias integrantes de los grupos, de la comuna de Talcahuano:
 - a) 1 persona del Código de Grupo N° 88067.
 - b) 17 beneficiarios correspondiente al Código de Grupo N° 100417.
 - c) 1 persona perteneciente al Código de Grupo N° 100961, y
 - d) 24 familias correspondiente al Código de Grupo N° 101010.
2. Que se entregara un incremento de 1 Unidad de Fomento para la asistencia técnica, a cada uno de los 43 beneficiarios, dicto la siguiente.



RESOLUCION:

1. Incrementase el subsidio de la Asistencia Técnica otorgado por medio de la Resolución Exenta N° 3816, (V. y U.), del 2014 y su modificación, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para los cuarenta y tres beneficiarios, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío, señalados en la nómina a continuación y por los montos en dicha nómina indicados:

N°	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Rut Benef.	Nombre del Grupo	Código	Incremento AT UF
1	VALENZUELA	RETAMAL	PABLO BENEDICTO	9454451-3	M. DE VIV. HUACHICOOP	88067	1
2	ACUÑA	VALDEBENITO	MAGDALENA DEL R.	4892000-4	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
3	ALMONACID	GALLARDO	LUIS IVÁN	6750700-2	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
4	ARIAS	SOBARZO	YURGUINI F.	14402981-K	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
5	ARRIAGADA	VIDAL	BERTA MARGOT	10812370-2	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
6	ARROYO	LAGOS	EDGARDO SANTIAGO	10211434-5	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
7	BAEZA	FLORES	JORGE EDUARDO	10288130-3	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
8	BELMAR	GALLEGOS	NIEVES DEL CARMEN	7216752-K	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
9	BUSTOS	OLIVEROS	JOSCELYN PRISCILA	15646811-8	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
10	CARVAJAL	ORTEGA	CORINA SABINA	10448158-2	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
11	CONEJEROS	FERNÁNDEZ	FILOMENA DEL C.	10267690-4	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
12	CORREA	ÁLVAREZ	CECILIA DEL C.	9928143-K	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
13	DELGADO	ECHVERRÍA	MARÍA ANGÉLICA	5330886-4	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
14	DURÁN	ALDANA	SARA CECILIA	11904356-5	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
15	DURÁN	VILLANUEVA	NELSON ALFONSO	6626936-1	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
16	GARRIDO	SANHUEZA	ESTEBAN ALEJANDRO	10679302-6	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
17	GRANDÓN	YÉVENES	JUANA DEL CARMEN	8180207-6	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
18	LEAL	RUBILAR	HÉCTOR RUBÉN	10912043-K	SANTA CLARA - VILLAMAR	100417	1
19	MORALES	STUARDO	MERCEDES NORKA	6987235-2	M. DE VIV. J.J.VV. TUMBES	100961	1
20	ARÉVALO	FIGUEROA	BERNARDO JOSÉ	6135531-6	LOS CIPRESES	101010	1
21	ARZOLA	ALVIAL	SEGUNDO IGNACIO	3751648-1	LOS CIPRESES	101010	1
22	CORTÉS	LATORRE	CARMEN	6805541-5	LOS CIPRESES	101010	1
23	DANYAU	CAMPOS	LUZ HERMINIA	7230717-8	LOS CIPRESES	101010	1
24	GUZMÁN	ROBLES	JORGE	3778819-8	LOS CIPRESES	101010	1
25	HENRÍQUEZ	TORO	LILIANA ELIZABETH	16178715-9	LOS CIPRESES	101010	1
26	HERNÁNDEZ	MOLINA	JOSÉ ELIZARDO	9324298-K	LOS CIPRESES	101010	1
27	MACHUCA	MUÑOZ	MARÍA CECILIA	9089966-K	LOS CIPRESES	101010	1
28	MANRÍQUEZ	ROMERO	LUCÍA DEL CARMEN	10916302-3	LOS CIPRESES	101010	1
29	MONARES	BELMAR	MARÍA LEONTINA	5705438-7	LOS CIPRESES	101010	1
30	MORALES	FLORES	DONATILA DEL C.	4121516-K	LOS CIPRESES	101010	1
31	NEIRA	VERA	OSVALDO JACOB	7721825-4	LOS CIPRESES	101010	1
32	ORELLANA	SÁEZ	JOSÉ OSCAR	5249757-4	LOS CIPRESES	101010	1
33	PAREJA	CEBALLOS	JUAN MOISÉS	9261499-9	LOS CIPRESES	101010	1
34	PÉREZ	ASTUDILLO	PEDRO DAVID	8724322-2	LOS CIPRESES	101010	1
35	POQUE	SILVA	SARA ELIZABETH	14271171-0	LOS CIPRESES	101010	1
36	REYES	CHOUQUER	MARÍA DEL CARMEN	9823442-K	LOS CIPRESES	101010	1
37	SÁEZ	CATRIL	JUANA ROSA	6419700-2	LOS CIPRESES	101010	1
38	SALDÍAS	VILCHES	MARÍA ORFELINA	7606384-2	LOS CIPRESES	101010	1
39	SALGADO	ARAVENA	PATRICIA DEL ROSARIO	8326571-K	LOS CIPRESES	101010	1
40	TORRES	TORRES	CARLOS HUMBERTO	3673944-4	LOS CIPRESES	101010	1
41	VALLEJOS	MELLADO	JUVELINA ELVECIA	9861074-K	LOS CIPRESES	101010	1
42	VENEGAS	BARRA	SILVIA DEL CARMEN	8831158-2	LOS CIPRESES	101010	1
43	VILLARROEL	FERNÁNDEZ	PEDRO TOMÁS	3321458-8	LOS CIPRESES	101010	1
Total							43



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 3816, (V. y U.), de 2014, y su modificación, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.
3. Impútase el monto total de 43 Unidades de Fomento, asignado en el Resuelvo 1. de esta resolución, a los recursos autorizados a la región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBIO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jose Luis Sepulveda Soza

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

